

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CASTAÑO MILTON ALBERTO s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02031313-4) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenándose su publicación mediante edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "Santa Fe, 15 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$458.971,40 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios de los Dres. Juan Manuel Bianchi y Bruno Mecoli en la suma de \$196.702,04 en conjunto y proporción de ley, a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA en relación al Dr. Mecoli. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3398. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). "Santa FE 27 de Junio de 2023. Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Téngase por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de conformidad a lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q.. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 29 de Junio de 2023.

S/C 502475 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BENITEZ, MARIA FERNANDA s/Pedido de quiebra, (CUIJ N° 21-02040167-9) se ha declarado la quiebra en fecha 27/06/2023 de María Fernanda Benítez, DNI N° 21.412.254, de apellido materno Huerta, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 1° de Mayo Nro. 4856, Depto 1 y legalmente en calle San Jerónimo Nro. 2542, Of. 3, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 05 de Julio de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04 de Septiembre de 2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522 y su modificatoria Ley n° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 502451 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: OLIVERA, MAURO ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02039695-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de Junio de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MAURO ARIEL OLIVERA, D.N.I. 31.103.157 apellido materno Villioni, soltero, con domicilio real en Pasaje Valentín Alsina 3743 de la ciudad de Santo Tome y legal en Pasaje Leoncino Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 502452 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: WEISHEIM, DAVID ELIAS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039621-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de Junio de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de David Elías Weisheim, D.N.I. 35.956.486 apellido materno Gerez, Soltero, con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle 1872 de la ciudad de Santo Tome y legal en Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de

noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 26 de Junio de 2023.

S/C 502453 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe en ACOSTA, BLANCA AILIN ALDANA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ: N° 21-02039480-0- Año 2023 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24.522, por dos (2) días A los fines de notificar La designación de la Sindica CPN Llull Marcela Cristina, con domicilio Hipólito Irigoyen 2946, P18C y horarios de atención los martes y jueves de 8 a 12 hs. de acuerdo a la de Resolución "Santa Fe, 2 de Junio de 2023... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. : Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Y otro."Santa fe 16 de Junio de 2023.... hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese."Fdo Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 22 de Junio de 2023.

S/C 502441 Jul. 4 Jul. 5

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MONTENEGRO, MARISA SILVANA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02030274-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la CPN María Elena de los M. Sabater (Síndica) en la suma de \$ 458.971,40 y los del Dr. Nicolás Alejandro Anziani (apoderado fallida), en la suma de \$ 196.702,03. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: "Santa Fe, 26 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo Nro. 5961: Téngase presente. Agréguese. Proveyendo escrito cargo Nro. 5962: Por presentado proyecto de distribución reformulado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

S/C 502438 Jul. 4 Jul. 5

Autos: COLNAGHI NORA AIDE s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ: 21-02031251-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N°

24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$594.381,28 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para la CPN Mónica Magalí Martino y 2º) \$254.734,84 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480781062 Jus), para el Dr. Norberto Rodrigo Lisa. Santa Fe, Junio de 2023.

S/C 502338 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PORFIRI, GUSTAVO JAVIER s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02037243-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 27 de Junio 2023 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO JAVIER PORFIRI, D.N.I. 27.040.004, domiciliada realmente en calle Iriondo N 2554 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Juan José Paso N° 3334, Departamento No 3 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/03/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 1 1) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/06/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 14/09/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los

pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 13/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA-Secretaría.-

S/C 502346 Jul 4 Jul 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "CUELLO BRIAN JOEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102040262-5 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de BRIAN JOEL CUELLO, DNI N° 36.263.939, con domicilio real en calle Fray Mamerto Esquiú 1734 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07/09/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22/09/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 24/10/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/12/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrerie los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 502383 Jul. 4 Jul. 10

Autos: "COLNAGHI NORA AIDE s/ Solicitud Propia Quiebra" expte "CUIJ: 2102031251-O", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley Nº 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos)) para la CPN MONICA MAGALI MARTINO y 2º) \$196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (480782562 Jus), para el Dr. NORBERTO RODRIGO LISA-. Santa Fe, 15 de Junio del 2023.

Maria José Lusardi, prosecretaria.

S/C 502385 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, en los autos caratulados: "AGUIRRE, VICTOR HUGO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ nº 21-02021400-4) y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 218 y 219 de la ley nº 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha efectuado la presentación del Informe final y Proyecto de Distribución. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios pertinente: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos (\$458.971,40), más el 10% en concepto aportes (\$45.897,14); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$196.702.,03)., más el 13% en concepto aportes (\$25571.26) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. De Santa Fe. Santa Fe 21 de Junio de 2023- Sin Cargo -Art. 273 inc. 8- Ley 24522. Dra. Marina Melli, secretaria.

S/C 502386 Jul 4 Jul. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1era Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación, de ésta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos "GOMEZ, Luis Angel s/ Quiebra" (CUIJ: 21-00993829-7) se ha dispuesto: Santa Fe 18 de Abril de 2023: AUTOS Y VISTOS.. .CONSIDERANDO. RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios correspondientes. Lo que se publica a sus efectos, en el Boletín oficial de la ciudad de Santa Fe, 23 Junio de 2023. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 502387 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PEREYRA, CARLOS LUCIANO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02040043-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 27 DE JUNIO DE 2023 1) Declarar la

quiebra de CARLOS LUCIANO PEREYRA, D.N.I. 41.601.152, domiciliada realmente en Avda. Facundo Zuviría N° 5734 de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/03/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/06/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA CAPITAL Y ROSARIO a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 14/09/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 13/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de

Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA-Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria

S/C 502345 Jul. 4 Jul. 10

El Juzgado De Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial De La 8va. Nominación De La Ciudad De Santa Fe, a cargo del DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: "GUZMAN, MARIANO JOSE s/ Quiebra 2101994942-4", que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 52 Folio: 492 Resolución: '178 de fecha 16/06/2023: "VISTOS... CONSIDERANDO... POR ELLO DECIDO: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar La publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. FDO: Mariana Nelli- Secretaria.- Ivan Gustavo Di Chiazza- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de junio de 2023. Secretaria.

S/C 502390 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados GRIOTTI, LEANDRO NICOLÁS s/ Sumarias Información (CUIJ 2102039764-8 /AÑO2023), se informa que el señor Leandro Nicolás GRIOTTI, argentino, titular del DNI N° 32.895.506, CUIT 20-32895506-8, de apellido materno Aressi, nacido el 12 de agosto de 1987 en la ciudad de Santa Fe, soltero, domiciliado en calle Iturraspe N°1935 de esta ciudad de Santa Fe, notario y con título otorgado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe en fecha 06.08.2015; promueve Sumaria Información con citación Fiscal, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los arts. 1,4 y7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898, y a los fines de que se le conceda la matrícula como notario de la 1er Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa fe, paso previo al ejercicio del notariado. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral". Santa Fe. Néstor Tosolini, secretario.

\$ 40 502443 Jul 4 Jul 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados OCAMPO ROBERTO c/SILVA DE GOMEZ ELVIRA y/o tit s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00988949-0), se ha ordenado notificar a la Sra. Elvira Silva y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Cayetano Silva s/n esquina calle Santa Fe, entre ésta y Lehmann de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario al N° 10-10-00-139656/0000-8, con domicilios desconocidos, el siguiente decreto: Santa Fe, 09 de junio de 2023. Se provee escrito cargo N° 6472/23: Agréguese la publicación de-.edictos acompañada. Atento lo peticionado y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a la demandada Elvira Silva de Gómez. Notifíquese por edictos. Fecho, se designará defensor de ausentes. Firmado: María José Lusardi (Prosecretaria), Iván G. Di Chiazza (Juez); lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de junio de 2023.

\$ 100 502449 Jul. 04 Jul. 06

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: ROSA ANA CEJAS s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-25126151-9), se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 05 de Octubre de 2.022. Cargo N° 1508/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Gómez, Por acompañados edictos publicados en el boletín oficial agregándose. Atento a constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados Valerio Ferreyra y Maria Del Rosario Galeano. Asimismo, fijase audiencia para el día 06/10/2022 a las 10:00 hs., para el sorteo de un Defensor de Ausentes de la Lista Oficial de Abogados inscriptos ante la Corte Suprema de Justicia (año 2.022). Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 05 de junio de 2023.

\$ 115 502397 Jul. 04 Jul. 10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19, de la Ciudad de Esperanza, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los Herederos del Sr. Orlando Edison Hecklein, DNI N° M6.236.218 el siguiente decreto: Esperanza, 06 de Junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos del demandado, Orlando Edison Hecklein. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Juez) - Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados LOZANO, VICTOR MANUEL c/LUCENA, MARCELO DANIEL s/Daños y perjuicios; (Expte. C.U.I.J. N° 21-26293788-4) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.-Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, provincia de Santa Fe. Artículo 597. Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Esperanza, 08 de Junio de 2023. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 80 502399 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Esperanza en los autos caratulados: TROD CARLOS ALFREDO c/SANCHEZ ANDRES s/Cobro de pesos -Rubros Laborales; 21-26298620-6, en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado citar por edictos al demandado Sánchez Andrés DNI N° 22.889.906 para que comparezca a estar a derecho por el termino y bajo apercibimiento de ley. Esperanza, 28 de Marzo de 2023. Atento a que la cédula que acompaña, conforme el acuse de recibo obrante a fs. 24, fue devuelta al remitente, se ordena: Cítese por edictos al demandado para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley (art. 45 del CPL) Notifíquese. Fdo: Dra. Marina Borsotti, secretaria - Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza. 26 de abril de 2023.

\$ 60 502398 Jul. 04 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18, en los autos caratulados: SCOTTA ADOLFO JUAN JOSÉ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26190035-9, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y terceros interesados del Sr. Adolfo Juan José Scotta, DNI N° 12.422.301, fallecido en la localidad de Videla, Provincia de Santa Fe, el día 26 de Marzo de 2023; con último domicilio en calle Avenida San Martín N° 636 de la localidad de Videla, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimiento de ley. (Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza). San Justo, 30 Junio de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Castro, Alberto Andrés, doc. identidad tipo D.N.I. Número 7.878.366, Nacimiento: Santa Fe, Pcia. Santa Fe, País: Argentina, Fecha: 10/03/1946, Fallecimiento: LOC.: Gdor. Crespo, Pcia. Santa Fe, País: Argentina, Fecha: 23/05/2023, APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE: se ignora, APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE: se ignora, APELLIDO Y NOMBRE DEL CONYUGE: soltero, con ultimo domicilio conocido en Zona Rural de San Martín Norte, provincia de Santa Fe; en los autos caratulados: CASTRO, ALBERTO ANDRÉS s/Sucesión Testamentaria; CUIJ 21-26190054-5, tramitados por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada de 17 de Febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo, de 2023.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: HILBRE, Roque Enrique s/Sucesorio; (Expte. N° CUIJ N° 21-26190061-8), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Roque Enrique Hilbre, DNI N° M 7.882.313, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado. San Justo (Santa Fe), a los días 3 del mes de Julio de 2023. Firmado: Susana Carolina Carletti, Secretaria. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: INSAURRALDE RAMON MEREGILDO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02038493-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Insaurrealde, Ramón Meregildo, DNI 14.681.635, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: LONARDI, PEDRO JUAN s/Sucesorio; CUIJ 21-02038700-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Juan Lonardi, D.N.I. 6.223.736, fallecido el 26/12/2022, con último domicilio en San Genaro, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c). Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe —Santa Fe, en los autos caratulados: FALILONE, JOSEFA ELBA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02040289-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Josefa Elba Falilone; D.N.I. N° 5.699.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Exhibiéndose según Ley 11.287 y Acordada del 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 21 de Junio de 2023. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados SANTIN, EMILIA LETICIA s/Sucesorio; (21-02039342-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Santin, Emilia Leticia, DNI N° 01.115.593, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados SUIVA ANDRÉS JOSÉ s/Sucesorio, CUIJ 21-02029699-9, del año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Andrés José Suiva, L.E. N° 6.231.573, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez a/c. Santa Fe, Junio de 2023.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, PRUDENCIO FRANCISCO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02037209-2), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Prudencio Francisco Mendoza, D.N.I. N° 06.343.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria) - Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, Febrero de 2023.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: GONZALEZ, ALFREDO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02035944-4), se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de1 Sr. González, Alfredo Alberto, DNI N° M8.584.459, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Fdo: Marina Borsotti (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe de la Vera Cruz, Junio de 2023.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados CASTILLO, MIGUEL ABEL y Otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02037958-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Abel Castillo, L.E. 2.346.834, fallecido en Laguna Paiva, el 07 de junio de 1980 y de Angela Marcelina Lujan, D.N.I. 6.125.687, fallecida en Laguna Paiva, el 01 de septiembre de 1992, ambos con ultimo domicilio en calle Corrientes 168, Laguna Paiva, Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, (Secretaria Oficina de Procesos Sucesorios).

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ZAVALLA ESTER RIANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02037536-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Zavalla Ester Mariana, DNI 10.524.059; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ra. Nominación), en autos: COSTAMAGNA, MARTA DEL VALLE s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-02039252-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Costamagna, Marta del Valle, DNI 6.260.247, fallecida el 27/10/22 en la localidad de Colonia Pujol, Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados COMISSO, CARLOS DANIEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02039691-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Daniel Comisso, DNI N° 10.383.677, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Junio de 2023.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Única- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: DI PAOLO, ANTONIA FILOMENA s/Sucesión Testamentaria; (CUIJ N° 21-02039705-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Di Paolo Antonia Filomena, DNI N° 02.062.793, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, Junio de 2023.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDEZ, MAXIMO y Otros s/Sucesorios, CUIJ 21-01997217-5, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Sr. Máximo Méndez, DNI M 6.271.338, y la Sra. Rosa Carmen Gigena, DNI LC 6.109.093, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de referencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de 2023. Dra. Verónica G. Toloza.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren, con algún derecho por el fallecimiento de Pivato Aníbal Seferino, DNI 13.805.992, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: PIVATO ANIBAL SEFERINO s/Sucesorio; CUIJ 21-02040047-9. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: CASTILLO, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio, CUIJ 21-42035667-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Carlos Alberto Castillo, DNI 6.264.729, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Firmado por la Secretaria Marina A. Borsotti. Santa Fe, Junio de 2023.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9ª Nom.), en autos caratulados: VILLALBA, ROSA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02030332-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Villalba, Rosa, DNI N° 2.078.825, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, (Secretaria).

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primer Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe), en los Autos Caratulados: SORIA, ANA s/Sucesorio; CUIJ 21-02039528-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Ana Soria, DNI 4.113.749, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de referencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe, de 2023. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: RODRIGUEZ, ELDA RAQUEL GUADALUPE s/Sucesión Testamentaria; CUIJ 21-02000166-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elda Raquel Guadalupe Rodríguez, LC N° 2.398.829, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: Dr. Hugo Raúl Beltramo (Secretario). Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Jul. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESCUDERO JOSE RAMON s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-00893521-9, y su acumulado Leguiza, Beatriz Ramona y Otros - CUIJ 21-02031627-3, tramitados por El Defensor General Civil N° 2, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Beatriz Ramona Leguiza, Documento de Identidad N° 5.682.457, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, Junio de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C Jul. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. CUIJ nro. 21-26303369-5 - BARLASINA, LIDIA JULIA S/ SUCESORIO", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante: Doña BARLASINA, LIDIA JULIA - D.N.I. nº 03.245.787, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.

\$ 45 Jul. 04

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'BANCHIO, WILMA ROSA AMERICA S/ SUCESORIO - 21-26265522-6' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BANCHIO, WILMA ROSA AMERICA DNI Nº 2.408.287 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "BOGGINO, DANTE ANTONIO s/SUCESORIO" CUIJ 21-26264516-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANTE ANTONIO BOGGINO DNI Nro. 8.281.398 fallecido el 03 de Junio de 2022 en la localidad de Santa Rosa de Calamuchita (Córdoba), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 03 de Julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 04

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: LOVAIA ELDA FELIPA c/SANCHEZ HIGINIA y Otro s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ: 21-17429595-3. Se ha dispuesto lo siguiente: Ceres 31 de mayo de 2023. Téngase presente. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL conforme a lo ordenado en el Art. 73 y 597 CPCCSF. Notifíquese. Fdo.: Jorge A. Da Silva Catela (Juez) - Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Ceres, 2 de Junio d 2023.

\$ 45 502472 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez. del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: MANASSERO GRACIELA DEL VALLE y Otros c/MANASSERO BARTOLO LUIS y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ: 21-17429385-3. Se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 08 de noviembre de 2022: Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva, la que se le imprimirá el trámite Ordinario... y/o contra quien resulte propietario del inmueble/ fracción de terreno número diez de la manzana primera, Partida Inmobiliaria Número 07-01-00-033080/0000-6 ubicado en la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Ceres, 17 de mayo de 2023: Téngase presente lo manifestado. Téngase por dirigida la demanda contra LUIS MANASSERO Y BARTOLO LUIS MANASSERO. Cítese y emplácese nuevamente por edictos a los demandados y a quienes se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.y C.). Notifíquese. Fdo.: Jorge A. Da Silva Catela (Juez) - Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Ceres, 29 de mayo de 2023.

\$ 45 502470 Jul. 4 Jul. 6

En los autos caratulados: ROBERTO ALCIDES RUBEN s/Sucesorio, 21-17430438-3, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. Alcides Rubén Roberto DNI N° 10.963.416, quien falleciera el día 05.05.23 en la ciudad de Hersilia (Santa Fe), con último domicilio en Hersilia, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de día. Ceres, de Junio de 2023. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 Jul. 40

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE DISTRITO JUDICIAL N° 13 - PRIMERA NOMINACION VERA. Secretaria UNICA, en autos caratulados: REYNA ANIBAL ROBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25276654-2), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de ANIBAL ROBERTO REYNA, DNI N° 22437182, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO por el término de un (1) día. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Juez; Dra. Margarita Savant, Secretario. Vera, 29 de Junio de 2023.

\$ 45 Jul. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (S. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante don CARLOS AGLIERI, DNI N° 146331.806, en autos caratulados: AGLIERI, CARLOS OTROS: s/Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-25277455-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. VERA (S. Fe), 30 de junio de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45 Jul. 4.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (S. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante doña DORA NILDA ALEGRE, DNI N° 3.172.074, en autos caratulados: AGLIERI, CARLOS Y OTROS s/Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-25217455-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. VERA (S. FE), de 30 de junio de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45 Jul. 4.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE DISTRITO JUDICIAL N° 13 - SEGUNDA NOMINACION VERA, Secretaria UNICA, en autos caratulados: ECEIZA, CORAL ENRIQUETA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25277267-4), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de CORAL ENRIQUETA ECEIZA, DNI N° 6.457,697, para que

en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO por el término de un (1) día. Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber, Secretario. Vera, de 2023.

\$ 45 Jul. 4.

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: RICOLACT S.R.L. c/PANIAGUA, WALTER OMAR s/Cobro de pesos, CUIJ 21-24201739-8, se cita, llama y emplaza a Walter Omar Paniagua (DNI 14.936.154) y NORESCO S.R.L. (CUIT Nro. 30-708401173-7), para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Firmado: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Guillermo A. Vales (Juez a cargo). Rafaela, 27 de Junio de 2023. Mauro García, Prosecretario.

\$ 50 502394 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo A. Valdes, en autos caratulados: LEZCANO YANINA VANESA c/FIORDELLI MODESTO RENÉ y/o Herederos y/o TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ N° 21-24199252-4, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 597 y 67 del C.P.C.S.F. se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Modesto René Fiordelli, D.N.I. N° 5.124.401, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Silvestre, Secretaria; Dra. Carlos Federico Marcolin, Juez. Rafaela, 15 de Junio de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

\$ 50 502330 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos ROQUE LEONOR MATILDE Y OTROS c/FUNES LUIS EDELMIRO Y OTROS s/Ordinario Usucapión; (CUIJ 21-23919948-5), se hace saber que por sentencia de fecha 22/02/2023 se ha declarado operada a favor de Leonor Matilde Roque la

prescripción adquisitiva respecto del inmueble inscripto al T° 236 Par, Folio 2038, N° 27088, Año 1976, partida de impuesto inmobiliario N° 08-24-03-053550/0040, plano de mensura N° 558 del Departamento Castellanos de la provincia de Santa Fe, desde el 09/02/2009; ordenándose la inscripción del mismo a su nombre; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Matías Raúl Colon - Juez; Sandra Cerliani - Secretaria. Rafaela, 26 de Junio del año 2023.

\$ 50 502274 Jul. 04 Jul. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos CUIJ 21-24190286-9; COMUNA DE BELLA ITALIA c/ARMENTA, MARCELO s/Apremio Fiscal Municipal, se notifica al Sr. Marcelo Armenta, DNI N° 28.186.382 lo siguiente: Rafaela, 16 de diciembre de 2021. Y VISTOS..., RESULTA:.. Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Comuna acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con mas el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria, Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez. Publicación por tres días sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 Mayo de 2023. Mauro García, Prosecretario.

\$50 502160 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FUNES ADRIAN GERARDO s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24194819-3, se cita de remate a la parte demandada Sr. ADRIAN GERARDO FUNES DNI 24.522.551, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 22 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, Prosecretario.

S/C 502213 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16519650-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEGARRA CECILIA MARIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado SEGARRA CECILIA MARIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de mayo de 2023. Gustavo Mié, secretario

S/C 502228 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16517959~2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VITTOZZI NANCY MARIA s/ Apremio", se cita por el presente al demandado VITTOZZI NANCY MARIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.16 de Mayo de 2023

S/C 502229 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16517959-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VITTOZZI NANCY MARIA s/ Apremio", se cita por el presente al demandado VITTOZZI NANCY MARIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.16 de Mayo de 2023. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 502229 Jul 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BIASONI MARTA s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-16509631-9", se cita de remate a la parte demandada Sra. MARTA BIASONI DNI 29.525.162, para que en el plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Rafaela, 22 de junio de 2023. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Duilio M Francisco Hail - Juez. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 502212 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16503234-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ NARVÁEZ LUCAS MATÍAS s/ Apremio", se cita por el presente al demandado NARVAEZ LUCAS MATIAS para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado:

Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456 .Rafaela 15 De Mayo De 2023.

S/C 502227 Jul.4 Jul. 6

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 10 Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Matías Raúl Colón, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24203847-6; MAINA, JOSÉ s/Ausencia con presunción de fallecimiento, se cita y emplaza a José o Giuseppe Maina, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses.- Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rafaela, 23 de febrero d? 2023. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 50 494585 Jul. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial- CUARTA NOMINACION- Rafaela (Sfe), Secretaría a Cargo de la Dra. Agostina Silvestre, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RENE ALBERTO BINAGHI DNI 7.649.191, con último domicilio en General Paz 839- San Francisco (Pcia Cordoba), fallecido en fecha 09/01/2015 y ANA MARIA ROSARIO BINAGHI DNI 6.550.128, con último domicilio en calle Vte. Lopez 162- Monte Grande (Pcia. Buenos Aires), fallecida en fecha: 14/06/2002, para que dentro del término y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos Expte. BINAGHI RENE BALTAZAR RAMON S/ SUCESORIO CUIJ 21-24068425-7. FDO.: AGOSTINA SILVESTRE (SECRETARIA) y GUILLERMO VALES (JUEZ). Se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley 11.287.- Rafaela, 04/07/2023.-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos AMHERDT NESTOR FRANCISCO S/ SUCESORIO 21-24204837-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMHERDT NESTOR FRANCISCO , DNI 10.062.429 , fallecido el 6 de Febrero de 2023 con último domicilio en calle Tucumán Nro. 528 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Agostina Silvestre (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez A/C). Rafaela, de Julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Dra. Verónica CARIGNANO. Jueza: Dra. Ana Laura MENDOZA), en autos: "CUIJ 21-24204377-1. ARESA, SUSANA NELLY s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARESA, SUSANA NELLY, L.E. N° 10.707.780, con último domicilio en 1° de Mayo N° 116 de la ciudad de Sunchales - Provincia Santa Fe, fallecida en fecha 13 de Octubre del 2000 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Verónica CARIGNANO, Abogada - Secretaria; Dra. Ana Laura MENDOZA, Abogada- Jueza. Rafaela, 3 de Julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo de Natalia CARINELLI, en los autos caratulados: "HOFFMANN ANA ESCOLASTICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-24203756-9, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA ESCOLASTICA HOFFMANN, documento de identidad: N° 11.206.932, fallecida el 12 de junio de 2022, y que a su deceso se domiciliaba en calle C. Bollinger N°405, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. FDO: Natalia Carinelli, abogada - secretaria.

\$ 45 Jul. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos "Expte. CUIJ "CUIJ N° 21- 24200536-5.- BALAUDE, ANGEL ESTEBAN S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL ESTEBAN BALAUDE, D.N.. N° 6.284.267 fallecido en fecha 04/08/2021, con último domicilio en Gobernador Crespo 74 de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Art. 67 CPCC), a sus efectos. FDO.: AGOSTINA SILVESTRE (ABOGADA-SECRETARIA); MA. JOSE ALVAREZ TREMEA (JUEZA). Rafaela,04/07/2023

\$ 45 Jul. 04

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa fe) en los autos caratulados: "VERA GISELA NOEMI ELIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25030447-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 05 de Junio de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "VERA GISELA NOEMI ELIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25030447-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, GISELA NOEMI LIJAN VERA DNI 36.196.624, argentina, empleada, CUIL 23-36 196624-4, con domicilio real en manzana 6 casa 85 13° 314 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez 858 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados Dr. Esteban Cattaneo y Dr. Luis Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo Como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de GISELA NOEMI ELIAN VERA DNI 36.196.624, argentina, empleada, CUIT 71, 23-36196624-4, Con domicilio real en manzana 6 casa 85 B° 314 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiese a dichos fines. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. Oficiese- 7mo. Fijar el día 21 de Junio de 2023, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 18 de agosto de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 21 de setiembre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 23 de octubre de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. se oficiará a la empleadora (Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe), que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse

al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03 .22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03 .22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Reconquista 05 de Junio de 2023.

S/C 502261 Jul.4 Jul.10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ORREGO VERONICA GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2023 Y VISTOS: Estos caratulados: "ORREGO VERONICA GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... Que, sin perjuicio de lo antes considerado, en los presentes autos el saldo único y total de integración de la masa asciende a la suma de \$356.513,63, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de manera que puedan cubrirse los honorarios de los profesionales intervinientes y los gastos de conservación y justicia. Siendo así, he de regular los honorarios en un 70% en favor del Síndico, CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE, lo cual asciende a \$210.000 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, en forma conjunta y en proporción de ley, \$90.000 equivalentes a 4,33 jus (valor de la unidad jus \$20.747,45), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 05-2019 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre "TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 01.03.2019 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL". Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 25 de Abril de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "ORREGO VERONICA GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito N°4 en los que se interpone revocatoria contra la resolución de fecha 31 de marzo de 2023 registrada bajo el N° 182 Folio 182, Tomo 30, Año 2023, en cuanto al monto de los honorarios regulados en favor de los curiales de la fallida y por los intereses fijados para los mismos. CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Confirmar los honorarios regulados conforme lo manifestado en los considerando. 2) Aclarar la resolución de fecha 31 de marzo de 2023 registrada bajo el N° 182 Folio 182, Tomo 30, Año 2023 en cuanto a que, según lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12851 se fija un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días) a los honorarios oportunamente regulados en dicha resolución. Córrese nueva vista al consejo de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (art.272 ley 24522).- Hágase saber, insértese el original. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo,

Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 15 de junio de 2023.

S/C 502268 Jul 4 Jul 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CHAMORRO PABLO JOAQUIN s/Pedido de quiebra CUIJ N° 21-25030432-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados: CHAMORRO PABLO JOAQUIN s/Pedido de quiebra, CUIJ N° 21-25030432-0, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Pablo Joaquín Chamorro, argentino, empleado, DNI 37.576.078, CUIL 23-37576078-9, con domicilio real en Manzana 1 Casa 24 de las 136 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo corresponde se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante, ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Pablo Joaquín Chamorro, argentino, empleado, DNI 37.576.078, CUIL 23-37576078-9, con domicilio real en Manzana 1 Casa 24 de las 136 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése a dichos fines. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 29 de junio de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 11 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 30 de octubre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 04 de diciembre de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Se oficiará a la empleadora, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes,

salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 7 de Junio de 2023.

S/C 502264 Jul. 4 Jul. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ORREGO VERONICA GRACIELA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-25024406-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ORREGO VERONICA GRACIELA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Rehabilitar a Verónica Graciela Orrego, argentina, mayor de edad, DNI N° 25.672.240, CUIL N° 27-25672240-9, domiciliada en Calle 41 N° 626 Dpto. 4 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Verónica Graciela Orrego, DNI N° 25.672.240, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. : Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Junio de 2023.

S/C 502267 Jul. 4 Jul. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AKERMAN MARIA ESTHER s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 2125030556-4, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados: AKERMAN MARIA ESTHER s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-25030556-4, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de María Esther Akerman, argentina, empleada, DNI 22.368.888, CUIT/CUIL 27-22368888-3, con domicilio real en Calle 32 N° 765 de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 28 de junio de 2023, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo

de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 14 de agosto de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 14 de setiembre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 17 de octubre de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Se oficiará a la empleadora (Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe), que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 31 de Mayo de 2023.

S/C 502262 Jul. 4 Jul. 10

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Susana Patricia Peralta, demandado en autos FAST CRED S.A. c/PERALTA SUSANA PATRICIA s/Ejecutivo, Expte. 21-23238942-4, la siguiente resolución: Reconquista, 21 de Marzo de 2022. Por recibido, agréguese edicto acompañado. No habiendo sido observada la liquidación practicada con anterioridad, apruébese la misma por \$23.964,22 y tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7 inc. 2, subinc. b, 32 de la Ley 12851 ss y aplicables) REGULO: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte Actora Dr. Marcelino Javier Plaza, en 1 Unidad Jus, que al momento de ésta regulación asciende a \$10.335,31. Asimismo, y de conformidad al dispuesto al art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe el Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21005081596) el valor de la unidad jus regulada quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos se actualizará desde la mora, conforme la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense. Cumplimentese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIPDGI. - Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 22 de Marzo de 2022. Dr. Marino G. Celli, Secretario.

\$ 80 502239 Jul. 4 Jul. 6

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a

cargo del Dr. Marino Celli, notifica a LEANDRO ANDRES VALLEJOS, demandado en autos FAST CRED S.A. c/VALLEJOS LEANDRO ANDRES s/Ejecutivo, Expte.- 21-23241572-7 la siguiente resolución: "RECONQUISTA, 30 de Noviembre de 2022. ANTECEDENTES:... ARGUMENTOS:... Tasa de Interés:... Mora:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Leandro Andrés Vallejos DNI N° 40.277.357, con domicilio en calle 14 S/N de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Treinta y Nueve mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve (\$39.459) con más los intereses desde el 10.05.2021 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el Juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Regular los honorarios profesionales correspondientes al abogado de la parte actora Marcelino Javier Plaza en 1 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$ 14.449,12. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-00508159-6) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones. Córrese vista a Caja Forense. Cumpliméntese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP-DGI. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial los documentos pagarés base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (Art. 81 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Otro Decreto: "Reconquista, 22 de Diciembre de 2022. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado a los fines de practicar en él las notificaciones de rigor. Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario. OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 06 de Junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori- Jueza. Reconquista, 7 de Junio de 2023. Dr. Marino G. Celli, Secretario.

\$ 110 502238 Jul. 4 Jul. 6

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4 - Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Sebastián Ignacio Miranda, DNI N° 28.239.163, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/MIRANDA SEBASTIAN IGNACIO s/Ejecutivo, Expte. 21-25023000-9 la siguiente resolución: Reconquista, 25 de Febrero de 2022. Agréguese constancias AFIP acompañadas. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y régulense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 1 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos ocho mil novecientos ochenta y siete con 23/100 (\$8.987,23) y fíjase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 65 7 inc 2 b) 32 y 34 ss. y con la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario a/c; Dr. José María Zarza - Juez a/c.. Reconquista (SF), 2 de Mayo de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 60 502240 Jul. 4 Jul. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, GERALDINE MARIANELA s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-25026882-0, se hace dispuso lo siguiente: Reconquista, 30 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria subrogante; Fabián Lorenzini, Juez a cargo. Beneficio de gratuidad Ley de Concursos y Quiebras. Reconquista, 13 de Junio de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.

S/C 502266 Jul. 4 Jul. 10

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: CASTILLO DANIELA ALICIA c/FERESSIN ARMANDO ROGELIO y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25029013-3, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. ha dispuesto llamar, citar, y emplazar a los herederos de Armando Rogelio Feressin, DNI N° 6.332.008, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a tomar legal intervención en estos actuados. El decreto que dispone la presente dice en su parte pertinente: Reconquista, 08 de Junio de 2023 Atento a que se encuentra acreditado en autos el fallecimiento del Sr. Armando Rogelio Feressin, déjase sin efecto el proveído de fecha 23/02/2023 por no corresponder. Siendo que el art. 597 del CPCC estipula en forma expresa y bajo pena de nulidad que corresponde el emplazamiento a los herederos por edictos, deberá cumplimentarse con dicho extremo a los fines de evitar desavenencias futuras. A todo evento futuro se tendrá presente lo manifestado en su oportunidad por el codemandado Hernán Ariel Feressin, en orden a que la doctrina es conteste en afirmar que "...debe emplazarse a los herederos por edictos, bajo pena de nulidad, pudiendo los herederos asumir su defensa sin necesidad de trámite sucesorio previo..." (Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe: comentado con doctrina procesal especializada / comentado por Hernán Gonzalo Carrillo, María Carolina Eguren, Marcela García Solá y Marcos Peyrano – 3ra. de. Actualizada - Rosario: Juris, 2013, pág. 697). En suma, a los fines de un debido proceso, se deberá acompañar en autos partida de nacimiento de Hernán Ariel Feressin que acredite el vínculo filial con Armando Rogelio Feressin y, a su vez, emplazar a los herederos de este último conforme art. 597 del CPCC. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 22 de Junio de 2023.

\$ 500 502436 Jul. 4 Jul. 6

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: FURLAN JUAN PABLO y Otros c/VEGA FELIPE LUIS y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25029925-4, cita y emplaza a ATILIO CARLOS RU y/o sus sucesores para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a tomar legal intervención en estos actuados. El decreto que dispone la presente dice en su parte pertinente: Reconquista, 09 de Junio de 2023 Proveyendo cargo N° 5294: Téngase presente lo manifestado. Previamente, cítese y emplazase a Atilio Carlos Ru y/o sus sucesores, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho y tomar

la intervención que le corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Junio de 2023.

\$ 300 502437 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. Diego Escudero, en autos: GAHN ANALIA ALICIA y Otros c/DUARTE RAUL MARCELO y Otros s/Apremio, (CUIJ N° 21-25024300-3), se hace saber al Sr. Raúl Marcelo Duarte, D.N.I. N° 24.088.400 que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente Resolución: Reconquista, 23 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de las suma de pesos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 05/100 (\$ 71.456,05), con más un interés equivalente a la tasa activa promedio que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento y costas la demandada. Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley. Reconquista, 24 de Mayo de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario Subr..

\$ 200 502471 Jul. 4 Jul. 6
